



Bogotá D.C. Noviembre 27 de 2024

Doctor
SAUL CRUZ BONILLA
Secretario General (E)
Senado de la República

FB

NEGADO
30 de 2024

Ref. Impedimento para participar en la votación del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado: Por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión beneficios allanamientos preacuerdos, aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz”

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5a de 1992, por su intermedio comedidamente me permito manifestar a la Mesa Directiva del Senado de la República, mi impedimento para participar en la votación del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado: Por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión beneficios allanamientos preacuerdos, aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz”.

Lo anterior, atendiendo a que cuento con procesos penales en curso ante la Corte Suprema de Justicia por injuria y calumnia y he radicado una cantidad considerable de denuncias ante los órganos de control.

Atentamente,

FABIAN DIAZ PLATA
Senador de la República

Handwritten signature and date: 27. NOV. 2024



RICHARD FUELANTALA DELGADO
SENADOR DE LA REPÚBLICA
2022-2026

NEGADO
3 de enero 2024

DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO

De conformidad a lo mencionado en los artículos 182 y 183 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y en atención a los artículos 286 y 291 de la Ley 5° de 1992 y demás normas concordantes, me permito solicitar a este órgano legislativo declararme impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz"

Lo anterior, por tener procesos penales en curso.

Cordialmente,

RICHARD FUELANTALA DELGADO
Senador de la República



IMPEDIMENTO

Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz"

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, 286 y siguientes de la Ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, modificados en su orden por el artículo 1 y 3 de la Ley 2003 de 2019, respectivamente, presento a la sesión Plenaria del Senado de la República, mi impedimento para participar del debate y votación del texto propuesto al proyecto de ley de la referencia.

Lo anterior, tras evidenciar un eventual conflicto de interés, por ser parte activa dentro de varios procesos de índole penal ante la Fiscalía General de La Nación y Corte Suprema de Justicia. Lo que implicaría un interés directo con esta iniciativa legislativa.

Someto a consideración la declaración de mi impedimento.

Atentamente,

BERENICE BEDOYA PÉREZ
Senadora de la República

NEGADO
Benedo